



ADENDUM No. 7 AL CONTRATO No. 001-2021 DE SUMINISTRO DEL SERVICIOS DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO MULTIFUNCIONAL, SUSCRITO ENTRE LA EMPRESA JETSTEREO S. A DE C.V. Y EL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS.

Nosotros, por una parte, **LUIS ROLANDO REDONDO GUIFARRO**, mayor de edad, casado, Ingeniero en Sistemas, hondureño, portador del Documento Nacional de Identificación número 0801-1973-01612, actuando en su condición de Diputado Presidente y Representante Legal del Congreso Nacional de la República, condición que acredita mediante Punto de Acta número seis (06) de la Sesión Preparatoria de fecha veintitrés (23) de Enero del dos mil veintidós (2022), con facultades suficiente para celebrar este tipo de actos, y para los efectos del presente contrato de aquí en adelante se denominara **“EL CONGRESO”**, y por otra parte **JUAN CARLOS SORTO RIVERA**, mayor de edad, casado, profesión en Sistemas de Computación, de este domicilio, portador del Documento Nacional de Identificación No. **0801-1978-04347**, RTN **08011978043472**, actuando en representación de la Sociedad Mercantil **JETSTEREO S.A. de C. V.**, con Registro Tributario No. **05019999400238**, quien de aquí en adelante se denominará **“LA ARRENDADORA”**, hemos convenido en celebrar, como en efecto lo realizamos por este documento dejando formalizado, el presente Adendum No.7, al **“CONTRATO DE SUMINISTRO DE ARRENDAMIENTO DE EQUIPO DE FOTOCOPIADO (RENTA) SIN OPCIÓN A COMPRA, PARA SER INSTALADAS EN DIFERENTES OFICINAS DEL CONGRESO NACIONAL”** el cual se regirá por las cláusulas y condiciones siguientes:

CLÁUSULA PRIMERA: DE LOS SERVICIOS A PRESTAR: EL PROVEEDOR prestara sus servicios de alquiler de fotocopiado y suministros para el Congreso Nacional con seis (6) máquinas de impresión y fotocopiado, ubicadas en las diferentes oficinas de este poder del Estado; agregando una (1) maquina más a ser ubicada en la Gerencia de Recursos Humanos; que posee las siguientes características: **Fotocopiadora Multifuncional marca CANON, Modelo IR-ADV-400IF, con capacidad para 40,000 operaciones.**

Siendo siete (7) la totalidad de las maquinas en arrendamiento para el funcionamiento de las actividades del Congreso Nacional de Honduras.

CLAUSULA SEGUNDA: PERIODO DE DURACIÓN: El periodo de duración del arrendamiento de las maquinas fotocopiadoras será por el tiempo de seis (06) meses a





partir del uno (01) de Enero del dos mil veinticuatro (2024), hasta el treinta (30) de Junio del dos mil veinticuatro (2024).

CLÁUSULA TERCERA: FORMA DE PAGO. “EL CONGRESO” se obliga a pagar a “LA ARRENDADORA” la cantidad de **TRECE MIL LEMPIRAS (13,000.00)** más el quince por ciento (15%) de impuesto sobre ventas. El pago de los servicios prestados del proveedor será de forma mensual mediante la cancelación de las facturas presentadas por “LA ARRENDADORA”.

CLÁUSULA CUARTA: Que las cláusulas que no han sido modificadas en referencia mediante el presente Adendum No. 7, subsisten y tienen plena validez durante la vigencia de la relación contractual del servicio de Suministro de Arrendamiento de equipo de fotocopiado multifuncional, a excepción que fueran objeto de modificación durante el período de tiempo precitado, conforme a las necesidades mutuas de las partes.

Ambas partes aceptan todas las estipulaciones del presente **ADENDUM No. 7** al Contrato **No. 001-2021**, y se obligan a su fiel cumplimiento.

En fe de lo cual firmamos el presente Contrato, ratificándolo en todas y cada una de sus partes, en la ciudad de Tegucigalpa, Municipio del Distrito Central a los Uno (01) días del mes de enero del año Dos Mil Veinticuatro (2024).


Ing. LUIS ROLANDO REDONDO G.
“EL CONGRESO”



JUAN CARLOS SORTO RIVERA
“LA ARRENDADORA”


